



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**8289**

***Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores***

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833, de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según los Reglamentos (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de enero de 2014, se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, publicada en el BOIB nº 7, de día 16 de enero de 2014, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

A dicha convocatoria se destinó un importe total de cuatrocientos treinta y dos mil doscientos euros (432.200,00€) de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) distribuidos en las anualidades siguientes:

- Año 2014: 32.200,00€
- Año 2015: 400.000,00€

Atendiendo a la importancia que tiene para el sector la adopción de medidas dirigidas a fomentar la instalación de jóvenes agricultores, el número de solicitudes y que dicha línea se está tramitando, con el objeto de poder atender a todas las solicitudes cursadas, se estima necesario incrementar la dotación en un millón ciento veinte mil ochocientos un euros con cuarenta y seis céntimos (1.120.801,46€), a cargo del presupuesto del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) para los ejercicios 2014 y 2015.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Incrementar el crédito previsto en la Resolución de 10 de enero de 2014 del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, publicada en el BOIB nº 7, de día 16 de enero de 2014, por un importe total de un millón ciento veinte mil ochocientos un euros con cuarenta y seis céntimos (1.120.801,46€), a cargo del presupuesto del FOGAIBA de los ejercicios 2014 y 2015, resultando un crédito final por un importe total de un millón quinientos cincuenta y tres mil un euros con cuarenta y seis céntimos (1.553.001,46€).

##### Segundo

Se modifica el párrafo 1 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears citada, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Para dicha convocatoria se destina un importe total de un millón quinientos cincuenta y tres mil euros con cuarenta y seis céntimos (1.553.001,46€). Esta cuantía podrá ser incrementada con créditos que puedan destinarse a tal fin. Este importe se distribuirá en las anualidades siguientes:

- Año 2014: 603.212,23€
- Año 2015: 949.789,23€”





**Tercero**

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de mayo de 2014

**El Presidente del FOGAIBA**  
Gabriel Company Bauzá

